

11 DIC 2015
11.3 15PM
H



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, GESTION FISCAL 2014

CMN-Dirección Fiscalización

Neiva, diciembre de 2015

PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA VIGENCIA 2014

Contralora Municipal de Neiva: ALBA SEGURA DE CASTAÑO

Directora Técnica de Fiscalización: SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE

Responsable de Entidad: JESÚS ELIAS MENESES PERDOMO

Equipo de auditores: ALBERTO GÓMEZ ALAPE
Profesional Especializado II
MONICA ROCÍO MONTERO CERÓN
Profesional Universitaria

Líder LUZ FANY PEÑA GONZÁLEZ
Profesional Especializada II



2

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

TABLA DE CONTENIDO

| ITEM | | PAG |
|---------|---|-----|
| 1 | DICTAMEN INTEGRAL | 4 |
| 2 | RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 7 |
| 2.1 | COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | 7 |
| 2.1.1 | Factor Estados Contables... .. | 7 |
| 2.1.1.1 | Opinión de los Estados Contables | 7 |
| 2.1.1.2 | Situación de Tesorería..... | 12 |
| 2.1.1.3 | Concepto Control Interno Contable..... | 15 |
| 2.1.2 | Factor Gestión Presupuestal..... | 16 |
| 2.1.3 | Factor Gestión Financiera | 20 |
| 2.2 | COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN..... | 20 |
| 2.2.1 | Factor Ejecución Contractual..... | 20 |
| 2.2.2 | Factor Rendición y revisión de la Cuenta..... | 26 |
| 2.2.3 | Factor Técnicas de la Información y Comunicación T.I.C´S..... | 28 |
| 2.2.4 | Factor Evaluación Plan de Mejoramiento..... | 29 |
| 2.2.5 | Factor Control Fiscal Interno | 30 |
| 2.2.6 | Factor Controversias Judiciales | 32 |
| 2.3 | COMPONENTE DE RESULTADOS..... | 33 |
| 2.3.1 | Plan de Acción y Plan Estratégico 2014..... | 33 |
| 3 | ANEXOS..... | 34 |
| 3.1 | Anexo 1. Consolidación de Hallazgos | |
| 3.2 | Anexo 2. Plan de Mejoramiento. | |



1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 11 de diciembre de 2015.

Doctor
JESÚS ELÍAS MENESES PERDOMO
Personero Municipal
Neiva

Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2014

La Contraloría Municipal de Neiva con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad, de la Administración el contenido de la información suministrada por la Personería municipal y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Personería, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestal de Ingresos, Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

4 

1.1 Componente Control Financiero y Presupuestal.

La Contraloría Municipal como resultado de la auditoría practicada a la Personería Municipal de Neiva, conceptúa que el Componente Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación que se relacionan a continuación: Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1.1.1 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y los Cambios en el Patrimonio por el año 2014, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **NO SON RAZONABLES**.

1.2 Componente de Gestión

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultante de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación y que a continuación se relacionan: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal, Cumplimiento al Plan de Mejoramiento y Control Fiscal Interno de la vigencia 2014.

1.3 Componente de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Municipal de Neiva conceptúa que en el componente de Resultados es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultante de ponderar los factores evaluados en nuestra matriz de calificación, teniendo en cuenta el cumplimiento del plan de acción y estratégico formulado por la entidad.

1.4 Concepto Sobre Fenecimiento

Con base en el concepto sobre la Gestión **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** de los procesos auditados: Plan de mejoramiento, Rendición de la Cuenta Fiscal, Contratación, Evaluación del Sistema de Control Interno y la Opinión sobre la **NO RAZONABILIDAD** de los Estados Contables, de conformidad con los

procedimientos establecidos para la evaluación de la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva NO FENECE la cuenta de la Personería Municipal de Neiva por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Personería debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 7 días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 218 del 23 de diciembre de 2013.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Las observaciones relacionadas en el preliminar identificadas con los números 13, 17 y 21 se excluyen en el informe definitivo. Así mismo, las observaciones identificadas con el número 2 y 7 se unifican, al igual que la número 3 y 8.

Atentamente,



SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó:



ALBERTO GÓMEZ ALAPE
Profesional Especializado II

MONICA ROCÍO MONTERO CERÓN
Profesional Universitaria



LUZ FANY PEÑA GONZÁLEZ
Profesional Especializada II.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión Contable, Presupuestal y Financiero es DESFAVORABLE, consecuencia de la evaluación de nuestra matriz de calificación teniendo en cuenta los siguientes factores:

2.1.1 Factor Estados Contables

Estados Contables de la Personería Municipal de Neiva a 31 de diciembre 2014

2.1.1.1 Opinión de los Estados Contables.

En nuestra opinión, los Estados Contables tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **NO SON RAZONABLES.**

El Balance General comparado con la vigencia anterior, revela que para el año 2014 los Activos se incrementaron un 33.54% pasando de \$424'549.889 a \$566'926.277, los Pasivos disminuyeron en un 1.86%, registrando en la vigencia 2013 \$90'864.847 y \$89'174.306 en la vigencia 2014, el patrimonio se incrementó en \$144'066.929, esto es el 43.17% en relación con la vigencia anterior, por cuanto pasó de \$333'685.042 en el 2013 a \$477'751.971.

Balance General Comparado de la Personería Municipal de Neiva.

| Balance General Comparado a 31 de diciembre de 2014 y 2013 | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|------------|
| Descripción Cuenta | 2014 | 2013 | Variación | |
| | | | Absoluta | Porcentual |
| Activo | 566'926.277 | 424'549.889 | 142'379.388 | 33.54% |
| Pasivo | 89'174.306 | 90'864.847 | -1'690.541 | 1.86% |
| Patrimonio | 477'751.971 | 333'685.042 | 144'066.929 | 43.17% |

Fuente: Cuenta fiscal vigencias 2014 y 2013.

7

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

HALLAZGO No. 01

(HA 1)CONDICIÓN: El grupo de los Activos Corrientes del Balance General a 31 de diciembre de 2014, no incluyó el valor de \$13.403.288, correspondiente a la Cuenta Deudores.

CRITERIO: Plan General de Contabilidad Pública – numeral 104 que reglamenta: *“Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”*.

CAUSA: Inadecuados Autocontroles y fallas de control Interno Contable, reflejado en el reconocimiento de la información contable e inadecuada agrupación para la presentación final.

EFEECTO: Incumplimiento normativo, información contable pública, sin ajustar a la realidad, indicadores de liquidez y capital de trabajo con cifras no reales.

HALLAZGO No.02

(HA 2)CONDICIÓN: En el Balance General a 31 de diciembre de 2014, en la Cuenta Anticipos y Avances registra \$10'893.476, valor que no corresponden a activos, sino a gastos no causados al cierre de la vigencia, por concepto de servicios personales como vacaciones, primas y bonificaciones, presentándose una diferencia de dicha cifra que sobrestima los activos por este valor y del Excedente Operacional en la vigencia auditada.

CRITERIO: Numeral 1.1.1.2 del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, parte integral de la Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, consistente en la actividad de clasificación que dice: *“actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica”*.

CAUSA: Ausencia de control y supervisión en los registros que realiza contabilidad, reflejando fallas en autocontroles y de control interno contable.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

EFEECTO: Producción de información contable poco confiable, no razonabilidad de los estados contables de la Personería Municipal.

HALLAZGO No.03

(HA3) CONDICION: En el Balance General a 31 de diciembre de 2014, al grupo Propiedad Planta y Equipo registrada por \$146'849.294, no le calcularon el valor de la depreciación en la vigencia auditada, reflejando el activo sobreestimado en \$37.073.537 a la fecha de cierre contable. Así mismo, en el informe de Almacén a 31 de diciembre de 2014, no relaciona los bienes en forma detallada por cada elemento devolutivo al cierre de la vigencia.

CRITERIO: numeral 3.5, Numeral 3.16 Cierre Contable, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, parte integral de la Resolución No. 357 de 2008, consistente en el reconocimiento de las Cuentas Valuativas, que en el párrafo primero dice: "Las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública"

CAUSA: Incumplimiento en la implementación del Control Interno Contable. Omisión de reconocimiento y cálculo al efecto por desgaste natural de los bienes de la Personería Municipal durante la vigencia 2014, fallas de autocontroles.

EFEECTO: Información contable no confiable con respecto a la realidad financiera de la entidad, Sobreestimación del valor de los bienes en la Cuenta Propiedad Planta y Equipo, así como del excedente neto del ejercicio,

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social revela disminución del 52.16% del excedente del ejercicio, pasando de \$212'438.332 en la vigencia 2013 a \$101'613.000 a la fecha de cierre contable de la vigencia 2014.



9

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

Estado de Actividad Financiera Económica y Social Comparado

| Estado de Actividad Financiera, Económica y Social | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------|-------------------|
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Información en miles de pesos) | | | | |
| Descripción Cuenta | 2014 | 2013 | Variación | |
| | | | Absoluta | Porcentual |
| Ingresos Operacionales | 1.620'338 | 1.338'306 | 282'032 | 21.07% |
| Gastos Operacionales | 1'521.403 | 1.161'466 | 359'937 | 30.00% |
| Excedente / (Déficit) Operacional | 96'861 | 176'840 | -79'979 | -45.22% |
| Otros Ingresos | 603 | 15'437 | -14'834 | 96% |
| Otros Gastos | -2'075 | -20'161 | -18.086 | -89.71% |
| Excedente / Déficit del Ejercicio | 101'613 | 212'438 | -110'825 | -52.16% |

Fuente: Cuentas Fiscales Vigencias 2014-2013

HALLAZGO No. 04

(HA4) **CONDICION:** A 31 de diciembre de 2014, las Notas a los Estados contables, no explican las cuentas, el valor de saldos ni el movimiento presentado en el Estado de Actividad Financiera Económica y Social de la Personería Municipal.

CRITERIO: Numeral 2.12.1 *Elaboración de los estados, informes y reportes contables*, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, parte integral de la Resolución No. 357 de 2008, consistente en que: "Para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameritan ser explicados a través de las notas a los estados contables".

CAUSA: Debilidades en el Control Interno Contable, en la etapa de elaboración de los Estados e Informes contables.

EFEECTO: Informes incompletos o registros poco útiles.

En el Estado de Actividad Financiera Económica y Social, el grupo Provisiones, Agotamiento y Amortizaciones registra \$19.142.176, como gasto del periodo 2014, corresponde a Depreciación Propiedad Planta y Equipo \$1.739.713 y amortización de Intangibles \$17.402.463. Sin embargo en el Balance General a 31 de diciembre de 2014, no hubo movimiento en la cuenta depreciación acumulada de propiedad

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

planta y equipo; igualmente, la amortización de intangibles registrada en el balance fue de \$2.542.463, mostrando inconsistencia entre el gasto causado para el periodo y el registro en el balance general como depreciación y amortización de los bienes de la entidad así:

| Cuentas | Est. Activ. F/c. Ec. y S. | Balance | Diferencia |
|---------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|
| Dep. P. P. y Equipo | \$ 1.739.713 | - 0- | \$ 1.739.713 |
| Amortización | \$17.402.463 | \$2.542.463 | \$14.860.000 |
| Totales | \$19.142.176 | \$2.542.463 | \$16.599.713 |

Fuente: Estados contables remitidos en la cuenta

HALLAZGO No. 05

(HA 5) **CONDICION:** Los valores registrados en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social como gastos del periodo por los conceptos Depreciación de Propiedades Planta y Equipo por \$1.739.713 y Amortización de intangibles por \$17.402.463, no corresponden a las cifras registrados en las cuentas respectivas del Balance General, reflejándose una diferencia de \$16.599.713.

CRITERIO: Incumplimiento de lo establecido en el numeral 2.12.1 *Elaboración de los estados, informes y reportes contables*, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, parte integral de la Resolución No. 357 de 2008, consistente en que: "Para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameritan ser explicados a través de las notas a los estados contables".

CAUSA: Fallas en Autocontroles y en el Control Interno Contable, en la etapa de elaboración de estados e informes contables.

EFECTO: Incremento exagerado en el valor de los gastos por Depreciación y Amortización en la vigencia 2014, sin su correspondiente contrapartida en el Balance General del mismo periodo, Información contable no razonable.



Obligaciones de la entidad

Durante el trabajo de campo se evidenció que la entidad tiene un fallo adverso a la Personería Municipal de primera instancia emitido el 21 julio de 2011 por el Juzgado 3 Administrativo del circuito judicial de Neiva, la cual fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Huila, durante la vigencia 2015 y revisando la ejecución presupuestal de la vigencia 2014, se observó que la entidad aforó en el Presupuesto, en el rubro No. 020202 Sentencias y conciliaciones el valor de \$5.357.935.

HALLAZGO No. 06

(HA6) **CONDICIÓN:** La información de las obligaciones de la entidad registrada en el Balance General a 31 de diciembre de 2014, no reconoce provisión para pasivos estimados – contingencias; cuyo valor se reconoce en el presupuesto de la entidad en la vigencia auditada por la suma de \$5'3357.935, representando la omisión un pasivo no contabilizado en el Balance General.

CRITERIO: Incumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1.1.1 *Identificación*, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, parte integral de la Resolución No. 357 de 2008, consistente en la *“Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable”*.

CAUSA: Fallas en la identificación y reconocimiento de hechos económicos de la entidad y fallas en la implementación y evaluación del control interno contable.

EFECTO: Sobreestimación del Excedente Operacional y Neto de la entidad en la vigencia auditada, afecta la opinión del dictamen de la Información contable.

2.1.1.2 Situación de Tesorería

Tomando las cifras del Balance, los dineros en tesorería registran superávit de \$199'422.434, al consolidar los recursos de la Personería Municipal de Neiva, según saldo en libros de bancos \$286'086.928, más los saldos de los Deudores Corrientes de \$2.509.812 (depurando valores que no son) y descontándole el

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

valor de las Cuentas por Pagar Corrientes que a 31 de diciembre de 2014 suman \$89'174.306 y conforme a la revisión de la Contraloría, se estableció que el superávit real es de \$199'422.434, por cuanto el saldo de los deudores está sobreestimado en \$10'893.476, situación que se visualiza en el siguiente cuadro:

| PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2014 | | | |
|---|-----------------------------|-----------------|------------|
| Concepto | Saldo Balance Personería | Saldo Auditoria | Diferencia |
| Saldos Cuentas Bancarias | 286'086.928 | 286.086.928 | 0 |
| Deudores Corrientes | 13'403.288 | 2.509.812 | 10.893.476 |
| Total Disponibilidad | 299'490.216 | 288'596.740 | 10'893.476 |
| Cuentas por Pagar Corrientes | 89'174.306 | 89'174.306 | 0 |
| Superávit de Tesorería | 210.'315.910 | 199'422.434 | 10'893.476 |

Fuente: balance general remitido en la cuenta 2014

Manejo del Inventario

Durante el trabajo de campo en el almacén de la Personería Municipal, se establecen que durante la vigencia 2014, el informe de cierre se realizó en forma consolidada y no individualizada por elemento existente, a pesar de que coincide con el informe de contabilidad a la misma fecha de cierre, el mecanismo utilizado no es confiable para establecer con claridad los bienes adquiridos por la Personería Municipal al final de la vigencia fiscal.

HALLAZGO No. 09

En visita al almacén de la Personería el día 21 de septiembre de 2015 y de acuerdo a la información suministrada por el señor personero dentro del proceso auditor, se evidenció que en las vigencias 2013, 2014 y 2015, se compraron equipos celulares, a los que no se les realizó el ingreso de almacén y cuya devolución para el debido registro a los bienes de la entidad no se pudo comprobar, observándose los siguientes hechos:

1. Mediante la Resolución No.096 de 2013, se hace reconocimiento de un pago del celular adquirido a la empresa Movistar según factura EV3247282 del 11 de diciembre de 2013, SAMSUNG GALAXI S4 blanco identificado con IMEI 356784053954987, simcar 3154850277, por valor de \$1.404.267. Según oficio del

9 de julio de 2014 fue entregado por el señor personero al jefe de la oficina administrativa y financiera por daños irreparables de pantalla y energía.

De acuerdo a la auditoria interna realizada el 22 de septiembre de 2015, por el jefe de control interno de la entidad, en un aparte del informe determina... " el celular que se encuentre en el almacén dañado es totalmente diferente al entregado según oficio del 9 de julio de 2014, por el señor personero, como se evidencia en la diferencia del número del IMEI y en la pantalla.

La auxiliar administrativa encargada del archivo y el almacén, tuvo acceso desde el mes de marzo de 2015, a la factura original de la compra del Samsung, información que utilizó para identificar diferencia entre el equipo entregado por el jefe administrativo y financiero y el equipo adquirido en el mes de diciembre de 2013."

No se encontró la evidencia de la entrega realizada por el jefe financiero a la almacenista, ni la nota de entrada del bien al almacén.

2. Según factura EV4006403 del 22 de abril de 2014, se compra un celular GSM SONY XPERIA NICKY IMEI 358096059922225, simcar 3168339425 a la empresa Movistar por valor de \$695.884 y que registra un descuento de \$684.959, para un pago total de \$10.925 por caja menor, no se evidenció el ingreso de almacén

3. En la vigencia 2015, el jefe administrativo y financiero de la Personería, realizó la reposición de equipo, a nombre de la entidad, mediante documento EO-235355 del 24 de abril de 2015, con el celular GSM Moto X LTE WOOD, con número de IMEI 359288050440435, para uso personal y no de la entidad, utilizó el servicio a través de un equipo de baja gama y el equipo adquirido en reposición lo está cancelando por cuotas mensuales la Personería a partir de la fecha de compra (27/04/2015). Revisadas las facturas pagadas por el servicio telefónico de los meses de mayo hasta octubre de 2015, la Personería pagó \$131.825, correspondiente a la segunda cuota y hasta la sexta cuota, por un total de \$1.318.256; igual que los anteriores equipos no tienen nota de ingreso de almacén. Mediante oficio del 3 de noviembre de 2015, el jefe administrativo y financiero devuelve el equipo a la Personería.

(HF1, D1, HA9) CONDICIÓN: Durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 compran equipos celulares a nombre de la Personería Municipal de Neiva, a los que no les realizaron las notas de ingreso al almacén ni se encuentran dentro del inventario

del almacén y existe incertidumbre en cuanto a la devolución del bien para legalizar su ingreso y baja, producto de una gestión fiscal antieconómica en presunto detrimento al patrimonio de la entidad por valor de \$2'733.448 conforme al siguiente detalle:

| Celular | Especificaciones | Factura y Fecha | Valor Pagado |
|---|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Samsung Galaxi S4, No. 3154850277 | Color Blanco, imei 356784053954987 | EV3247282 de 11 de diciembre de 2013 | \$ 1.404.267 |
| Reposición de equipo Gsm Sony Xperia Nicky No. 3168339425 | IMEI 358096059922225 | EV-4006403 del 22 de abril de 2014 | 695.881 - 684.959 \$ 10.925 |
| Nueva reposición del equipo GSM Moto X LTE WOOD | IMEI 359288050440435 | EO-235355 del 24 de abril de 2015 | \$1.318.256 |
| Total pagado por los equipos. | | | \$2.733.448 |

CRITERIO: Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, Daño Patrimonial al Estado.

CAUSA: Fallas de autocontroles por parte de la administración de la Personería Municipal de Neiva.

EFFECTO: Uso ineficiente de los recursos.

2.1.1.3 CONCEPTO CONTROL INTERNO CONTABLE.

Teniendo como base la Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento para la implementación y evaluación de las cifras en los Estados Contables frente a los procedimientos de Control Interno Contable implementados, se determinó que el sistema de Control Interno Contable de la Personería Municipal de Neiva es DEFICIENTE, en consecuencia genera fallas y sus actividades de control no son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.



Se presentaron situaciones como: no contabilizar las depreciaciones de los bienes y amortización de los intangibles en la vigencia, no constituir la provisión por contingencias judiciales con un fallo, en primera instancia en contra de la entidad pública y la errada contabilización de los deudores, son hechos que afectan el cumplimiento de principios y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, que inciden en los resultados del ejercicio contable de la entidad, requiriéndose acciones perentorias a efectos de depurar la información contable, así como de implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

2.1.2 Factor Gestión Presupuestal

Planeación: De acuerdo a los documentos examinados, se pudo establecer que la Personería Municipal de Neiva, presento oportunamente ante el Municipio de Neiva el presupuesto de Gastos para la vigencia 2014, el cual conforme al artículo 168 de la ley 136 de 1994, fue incluido en el Presupuesto General del de ingresos, Gastos y recursos de capital del Municipio de Neiva y aprobado por el Honorable Concejo mediante Acuerdo No. 047 del 27 de Noviembre de 2013.

Posteriormente el Municipio de Neiva, mediante Decreto No. 1446 del 26 de diciembre de 2013, liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital para la vigencia fiscal 2014 y en la sección gastos de inversión se encuentra el presupuesto de funcionamiento de la Personería Municipal por \$1.620.338.000 para la vigencia 2014.

Mediante Resolución No. 002 de enero 03 de 2014, la Personería de Neiva, adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia, por el valor mencionado en el párrafo anterior. Así mismo, verificada la cuenta bancaria receptora de recursos, se pudo comprobar que efectivamente el municipio transfirió los recursos liquidados en el presupuesto a favor de la Personería Municipal de Neiva.

HALLAZGO No. 10

(HA10) CONDICIÓN: La Resolución No.002 del 03 de enero de 2014, "por la cual se adopta el presupuesto de la vigencia de 2014", no contiene en su articulado las disposiciones generales, parte importante para definir cada gasto y asegurar la correcta ejecución del presupuesto en cada vigencia. Las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

CRITERIO: Artículo 33 del Acuerdo No. 002 de 2009, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva; De la Composición del Presupuesto: *"El presupuesto General del Municipio se compone de las siguientes partes: a) Presupuesto de Rentas e Ingresos...b) Presupuesto de Gastos...c) Las Disposiciones Generales..."*

CAUSA: Inaplicación del precepto presupuestal.

EFEECTO: Desconocimiento de las normas aplicables al proceso presupuestal.

HALLAZGO No. 11

(HA11) CONDICIÓN: Las Resoluciones emitidas por el despacho del Personero Municipal durante la vigencia 2014, no conservan una numeración ascendente y cronológica consecutiva, por cuanto en la revisión de la carpeta se pudo observar que existen números repetidos y algunas que no fueron utilizadas no tienen el sello de anulado, prestándose para confusiones en cuanto a los actos administrativos que con ellas se ordenan.

CRITERIO: Artículo 22 de la Ley 594 de 2000, referente a los procesos archivísticos que se deben cumplir en el manejo de los documentos de la entidad.

CAUSA: Fallas en los autocontroles de la gestión documental emitida por la Personería Municipal de Neiva.

EFEECTO: Actos administrativos que ordenan dos eventos distintos con un mismo número ascendente, dualidad de documentación que dificulta la revisión y confirmación de los hechos.

SITUACION PRESUPUESTAL

Durante la vigencia 2014 la Personería Municipal de Neiva, presentó un superávit presupuestal de \$137'851.529.78 originados en la ejecución presupuestal de ingresos que fue \$1.620'338.000, descontada la ejecución presupuestal de gastos por el mismo periodo, la que fue de \$1.482'486.470.22, con un 91.49% de ejecución de gastos frente a los ingresos recibidos para su funcionamiento.



| Personería Municipal de Neiva Situación Presupuestal a 31 de diciembre de 2014 | |
|---|------------------|
| Ingresos Recaudados | 1.620.338.000.00 |
| Compromisos Ejecutados | 1.482.486.470.22 |
| Superávit Presupuestal | 137.851.529.78 |

Fuente: Cuenta Fiscal 2014 Personería Municipal

Con fundamento en las cifras del cuadro anterior se puede observar una ejecución adecuada de los recursos puestos a disposición de la administración de la entidad; no obstante teniendo en cuenta las limitaciones de tipo presupuestal que normalmente tienen los entes de control territorial frente a las misiones constitucionalmente encomendadas, el superávit registrado refleja recursos subutilizados en la ejecución del presupuesto asignado para la vigencia.

RUBROS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – GASTOS PROTOCOLARIOS

Durante el trabajo de campo se pudo establecer que en presupuesto se da la ejecución de Viáticos y Gastos de viaje, de Gastos Protocolarios, conforme al siguiente detalle:

1. Resolución No. 066 del 3 de junio de 2014, mediante la cual se ordena el pago de tres días de una comisión para el señor personero municipal a la ciudad de Bogotá, por \$1.839.968, comisiones realizadas durante los días 20,27 y 28 de mayo de 2014.
2. Resolución No. 126 del 24 de noviembre de 2014, mediante la cual se ordena el pago de tres días de una comisión para el señor personero municipal a la ciudad de Bogotá por \$1.778.337, comisión realizada durante los días 21,22 de agosto y 9 septiembre de 2014.

GASTOS PROTOCOLARIOS:

1. Mediante Resolución No. 134 del 16 de diciembre de 2014 se ordenó pagar al Restaurante Gran Vinos \$2.248.000 y a la Corporación Club Plaza Garibaldi \$1.614.000, valores correspondientes a servicios recibidos por concepto de bienestar social el día 12 de diciembre de 2014.

De acuerdo a la normatividad, establecida en Artículo 71 del Decreto No. 111 de 1996 que dice: *“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones*

presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos...

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)."

Artículo 122 del Acuerdo No. 002 de 2009, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Neiva: "De la Responsabilidad del Pago. Los ordenadores del gasto y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría Municipal velará por el estricto cumplimiento de esta disposición."

HALLAZGO No. 12

(F2, D2, HA12) **CONDICIÓN:** En la ejecución de los rubros presupuestales: Viáticos y Gastos de Viaje, mediante las Resoluciones Nos. 066 del 3 de junio y 126 del 24 de noviembre de 2014 por valor total de \$3.618.305; así mismo en el rubro Gastos Protocolarios mediante Resolución No. 134 del 16 de diciembre de 2014 por \$3.862.000, se establece que se legalizaron hechos cumplidos, presuntamente se causó un detrimento patrimonial en cuantía de \$3.618.305, por lo pagado mediante resoluciones No. 066 de 2014 por \$1.839.968 y No. 126 de 2014 por valor de \$1.778.337

CRITERIO: Artículo 71 del Decreto No. 111 de 1996 concordante con el Artículo 122 del Acuerdo No. 002 de 2009.

CAUSA: Ausencia de Controles previos frente a la ordenación de los gastos.

EFFECTO: Inobservancia normativa.



2.1.3. Gestión Financiera

| Indicadores Financieros a 31 de diciembre de 2014 | | |
|---|---|------------------|
| Índice | Significado | Valor porcentual |
| Situación de Tesorería: Efectivo + Deudores - Cuentas por pagar / Pasivo Corriente. 199.422.434/89.174.306 | Mide el margen de seguridad para cumplir con las obligaciones a corto plazo | 2.23 |
| Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente 288.596.740 / 89.174.306 | Mide la capacidad de pago de las deudas a corto plazo | 3.23 |
| Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total 89.174.306 / 566.926.277 x 100 | Porcentaje de la empresa que corresponde a los acreedores | 15.7% |
| Concentración de la Deuda a Corto Plazo | Porcentaje de la Deuda que se vence dentro de la vigencia fiscal 2014 | 100% |

Los indicadores financieros reflejan: Capacidad de pago a corto plazo, cuenta con una buena liquidez por cada peso que debe la entidad, tiene un respaldo de 3.23 pesos, con un endeudamiento del 15.7% del valor del activo total, y con un 100% del porcentaje de la deuda que se vence a corto plazo. En general la estructura financiera de la entidad presenta niveles normales en la distribución de los recursos y la participación de terceros en el patrimonio no genera riesgos.

En términos generales la gestión contable, presupuestal y financiera de la entidad durante la vigencia 2014, presenta deficiencias con observaciones marcadas y repetitivas en lo contable y financiero, que requieren prioritariamente la implementación de controles adecuados para eliminar los riesgos que pueden presentarse por omitir registros o equivocaciones en la identificación y clasificación de los hechos, así como la mitigación de los riesgos que de ellas se derivan.

2.2. COMPONENTE DE GESTIÓN

2.2.1. FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL

La opinión de la gestión Contractual de la vigencia 2014, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores evaluados de acuerdo a la matriz de calificación, y que a continuación se relacionan: Especificaciones

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

técnicas, deducciones de Ley, objeto contractual, liquidación de los contratos, y labores de interventoría y seguimiento.

En desarrollo de la presente auditoría, y de acuerdo con la información suministrada la Personería Municipal de Neiva en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en línea SIA No. 0224/2013, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva, se determinó un total de 65 contratos celebrados durante la vigencia 2014 por valor de \$462'992.151, con participación del 77% en contratos de prestación de servicios y el 22% en contratos de suministros y compraventa, como se observa a continuación:

| CONTRATACIÓN VIGENCIA 2014 | | | |
|------------------------------|-----------|--------------------|------------|
| CLASE | CANTIDAD | VALOR | % PARTIC. |
| C1 CONTRATOS PRES. SERVICIOS | 50 | 351,726,404 | 77 |
| C5 COMPRAVENTA Y/ SUMINISTRO | 14 | 107,174,000 | 22 |
| C9 SEGUROS | 1 | 4,091,747 | 1 |
| TOTALES | 65 | 462,992,151 | 100 |

Fuente: Información suministrada por la Personería Municipal de Neiva en la cuenta Fiscal vigencia 2014.

Comparada la vigencia fiscal 2013 con la 2014 se observa que de \$260.847,183 contratados pasan a \$462.992.151 correspondiente al 78% con respecto al año anterior y de 46 a 65 contratos.

De un universo de 65 contratos, se auditó una muestra de 17 contratos, por valor de \$211,689,582 equivalente al 54% del valor total, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, teniendo en cuenta además, las reglas del procedimiento, establecidas en el Sistema de gestión de calidad de la personería, para la selección de los contratistas, y la normatividad aplicable vigente, (Ley 80 de 1993 Artículo 3: en cuanto a los fines de la contratación, y el Artículo 23: de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, igualmente las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo).

Etapa Pre Contractual

Plan de adquisiciones: La personería publicó por valor de \$403,081,971 el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia 2014, el cual se ajusta a su

21

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

misión y función institucional, se encontró que la entidad no incluyó todos los bienes y servicios ejecutados, además no realizó los ajustes para actualizar las necesidades reales en la vigencia.

Procedimiento Precontractual: La etapa precontractual, es decir, la que antecede a cualquier contratación, determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Es así como el principio de planeación de toda actividad contractual, se entiende como la organización lógica y coherente de los propósitos y recursos que se ven comprometidos para desarrollar un proyecto necesario y requerido por la entidad contratante.

De los contratos seleccionados y que se revisaron durante esta auditoría, se encontró que fueron publicados en el sistema electrónico para la Contratación Pública - SECOP, lo que demuestra que se está dando cumplimiento a la obligatoriedad de realizar la publicación de la contratación de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Ahora bien, en los contratos objeto de muestra, frente a la exigencia de la afiliación y pago a la seguridad social se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4 y 5 de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007, teniendo previsto su cancelación sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada; sin embargo ésta territorial al verificar la planilla evidenció que hay contratistas que no aparecen relacionados en ASOPAGOS, en el FOSYGA, para la afiliación del servicio de salud, sobre el particular se efectúa hallazgo.

De igual manera se comprobó en los contratos el cumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas, previos a la celebración del contrato, tales como:

Los contratos presentan el formato de hoja de vida exigido, encontrándose los soportes que acreditan los estudios y la experiencia de la persona a contratar.

Así mismo reposa en cada una de las carpetas contractuales revisadas los siguientes documentos: copia de las planillas y pagos al sistema de seguridad social, antecedentes disciplinarios, antecedentes de deudores fiscales, el paz y salvo municipal, pagos derechos de contratación, certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Tributario RUT, entre otros.

En los contratos evaluados se exige la póliza de cumplimiento, la cual es expedida a nombre de los contratistas y aprobada por la entidad mediante un sello. Se observa que la ejecución del contrato se inicia una vez sea aprobada la póliza, en consonancia con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Ley 1150 de 2007.

Los contratos evaluados contienen las cláusulas mínimas para su debida ejecución, tales como: objeto, plazo, valor, forma de pago, imputación presupuestal, supervisor, inhabilidades e incompatibilidades y garantías.

Revisadas las fechas en que se realizan las disponibilidades presupuestales, las mismas son expedidas con oportunidad, tal y como lo dispone el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto-Ley 111 de 1996 y Ley 80 de 1993). El valor de los registros presupuestales cubren la totalidad de los compromisos adquiridos por la entidad.

Etapa Contractual

De la muestra seleccionada, se encontró que continúan con la falencia de no incluir todos los soportes en la carpeta. Así mismo, en los contratos no existe evidencia documental de los pagos efectuados al contratista.

En la evaluación del proceso contractual se encuentran debilidades como se relacionan a continuación:

HALLAZGO No. 14

(HA14) CONDICIÓN: La Personería Municipal de Neiva para apoyar las áreas administrativas y misionales, necesidades que se tenían identificadas plenamente durante la vigencia 2014 suscribió 50 contratos de prestación de servicios por valor de \$351.726.404, pero no los incluyó en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Así mismo, la entidad no publicó los ajustes de dicho plan en la página web, ni en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP".

CRITERIO: Artículo 7 y 19 Decreto 1510 de 2013, Ley 1712 de 2014 y Circular Externa No.002 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente, para las entidades del estado.

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

CAUSA: Falta de Control e incumplimiento del principio de publicidad.

EFEECTO: Se contrató servicios personales y de apoyo sin estar planeados.

HALLAZGO No. 15

(HA 15) CONDICIÓN: En el contrato de prestación de servicios No.02 de 2014, a folio 6 se encontró archivada la propuesta impresa con el logotipo papel membreteada de la personería municipal vulnerando presuntamente el principio de transparencia.

CAUSA: Deficiencia en el seguimiento del proceso contractual.

CRITERIO: Artículo 24 de la ley 80 de 1993

EFEECTO: Incumplimiento de disposiciones generales.

HALLAZGO No. 16

(HA 16) CONDICIÓN: En los contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra identificados con los números 1, 2, 8, 10, 11, 15, 17, 20, 27,31, 33, 49, 50, no se evidenció el registro de radicación al momento de recepcionar la propuesta documentos suministrados por los contratistas, no obstante está se encuentra dentro de la carpeta sin el debido control de cuando fue recibida en la entidad.

CAUSA: Deficiencias del control de registro de los documentos.

CRITERIO: Principios de la función administrativa descritos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993.

EFEECTO: Control inadecuado en las actividades del proceso contractual.

HALLAZGO No. 18

(P1, HA18) CONDICIÓN: En el contrato de prestación de servicios No.8 suscrito el 17 de enero de 2014, durante el termino de ejecución del contrato (17/01 al 21/07/2014), el contratista No registra pagos de seguridad al Sistema de

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

24 

Seguridad Social Integral. Sin embargo, quien una vez detectada la irregularidad, canceló todas las planillas respectivas del mes de enero al mes de julio de 2014.

Igual situación se presentan en el contrato números 15, el contratista aparece reportado en el servicio de salud como beneficiario en los meses de mayo y junio de 2014, pero durante el resto de la anualidad relacionado como beneficiario y cotizante a la vez, no obstante se encontraron los recibos de pagos y copia de las planillas de todo el año.

CRITERIO: Cláusula Décima del contrato mencionado. Artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CAUSA: Incumplimiento de los contratistas con sus obligaciones.

EFEECTO: Presunta evasión pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

HALLAZGO No.19

(F3, D3, HA19) **CONDICIÓN:** En la evaluación del contrato No. 20, para la prestación del servicio de mensajería urbana, regional y nacional, se evidenció que mediante comprobante de egreso 001-0013084 del 20 de enero de 2015, se cancela el servicio con la planilla 88689800 del 5 de septiembre de 2014 por valor de \$199.500 remitido el sobre para la República Checa, se resalta que el envío cuestionado, no correspondía al giro normal de la misión del ente auditado, en presunto detrimento patrimonial.

CAUSA: Uso ineficiente de los recursos.

CRITERIO: Ley 610 de 2000

EFEECTO: Fallas en la supervisión y control.

HALLAZGO No.20

(HA 20) **CONDICIÓN:** En la evaluación del Contrato No. 20 de 2014, se encontró que se suscribió la Resolución N.061 del 8 de mayo de 2015, "Por medio de cual se realiza una liquidación unilateral del contrato", en el tercer párrafo del considerando se enuncia "Que de conformidad a la Ley 80 de 1993 en su artículo 61º.-De la *Liquidación unilateral. Derogado por el art.32, ley 1150 de 2007...*",

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

25



utilizando la Personería normas derogadas, además, a la fecha no se evidencia documento donde se notificó al contratista, ni está publicado en el SECOP.

CAUSA: Deficiencia en el proceso contractual.

CRÍTERIO: Artículo 69 ley 1437 de 2011.

EFFECTO: Desconocimiento de la normatividad vigente.

2.2.2. FACTOR RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

De la revisión de los formatos rendidos a través del Sistema Integrado de Auditoría – SIA, se pudo determinar que la Personería Municipal de Neiva cumplió con lo establecido en la Resolución No. 224 de 2013 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva”, al rendir la Cuenta Fiscal de la vigencia 2014 de manera oportuna y de la manera exigida en la mencionada resolución.

Se emite opinión como resultado de ponderar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Oportunidad en la rendición de la cuenta.
- Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)

El grupo auditor verificó la autenticidad y suficiencia de la información rendida, relacionadas con los componentes o factores de auditoría que formaron parte del proceso: Componente Presupuestal y Financiera, Factor Contractual, Factor de Control Fiscal Interno, Evaluación a la Gestión Fiscal, Administración del Talento Humano, Controversias Judiciales.

HALLAZGO No. 22

En la revisión de los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta, de la vigencia fiscal 2014, a través del SIA y explicadas las debilidades en el diligenciamiento de los formatos al sujeto auditado, se encontraron las siguientes inconsistencias, como se relacionan a continuación:

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”



F05B_AGR Propiedad, Planta y Equipo – Inventario: El valor de los intangibles registra mayor valor de \$10.259.000, con respecto al valor registrado en el Balance General a 31 de diciembre de 2014.

F08B_AGR. Modificaciones al Presupuesto de Gastos; El valor reportado de los Créditos es mayor en \$10.000.000 al de los contracréditos.

F09_AGR: El valor registrado de los pagos es menor al que registra la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia en \$770.000.

En el formato F13_CMN Contratación. En la columna “fuente” relacionan recursos “otros”, cuando la personería la única fuente de financiación son recursos propios.

El formato F15_CMN controversias judiciales: no se actualizó la información de los estados de tres procesos, igualmente, faltó incluir el proceso con radicación 41 001 23 31 00 2005 00934 01. Remiten información desactualizada e incumple el principio de integralidad.

F21_CMN Relación de Peticiones Quejas y Denuncias: En este formato aparece relacionada una queja, presentada en contra de la personería por el mal servicio. Pero no registraron la totalidad de las quejas atendidas en esta anualidad. En la evaluación de la gestión de la entidad se encontró que en la oficina de vigilancia administrativa se atendieron 610 quejas. Cabe resaltar que la información reportada de la vigencia 2013 no registró ninguna información en el formato.

F24_CMN: Inventario Físico Propiedad Planta y Equipo; existe diferencia entre el registro de existencia en Kardex y el registro de existencia en bodega, en todos los bienes.

F28A_CMN Relación de informes: dentro de los anexos.

3) Ejecución plan de acción: En este informe no se registró los logros y metas cumplidas de acuerdo a lo programado, el cómo, cuándo y los costos.

4) Informe de Gestión: La evaluación no contiene toda la gestión realizada en la entidad.

F29_CMN Cierre de contratación: Formato remitido el 31 de diciembre de 2014, la información registrada en este formato no coincide con la relacionada en el formato F13 (contratación).

F31_CMN Convenios: Relacionan el convenio de Colaboración No. 5211455 del 23 diciembre de 2011, pero no le registraron más datos.

No fue registrado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL celebrado entre la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y LA FUNDACION MUNDOS POSIBLES, del 10 de febrero de 2014, termino de ejecución de 5 años.

En el Formato no registraron todos los datos, tiene debilidades en su diligenciado.

En el Formato F32_cmn anexo del Plan de Desarrollo Tecnológico: La información del Recursos Tecnológicos contiene la información de la vigencia 2013 y debió relacionarse la de la vigencia 2014.

(HA 22)CONDICIÓN: Revisados los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta de la vigencia fiscal 2014, remitidos por la Personería Municipal de Neiva, se evidenció que en los formatos F05B_AGR, F08B_AGR, F09_AGR, F13_CMN, F15A_CMN, F21_CMN, F24CMN, F28_CMN anexos numeral 3 y 4, F29_CMN, F31_CMN, F32_CMN, presenta debilidades en el diligenciamiento de los formatos, la información remitida es errónea, incompleta, desactualizada, no es confiable, ni exacta, denotándose la falta de revisión y verificación de los datos reportados.

CRITERIO: Resolución No.224 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el Sistema Electrónico de la Rendición de la cuentas – SIA y se establecen el método forma de rendirla”.

CAUSA: Deficiencias en el autocontrol.

EFECTO: Registros poco útiles.

2.2.3 FACTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS

La Personería Municipal de Neiva con el propósito de garantizar el normal funcionamiento y mejorar el desarrollo de los procesos en las diferentes áreas de la empresa, durante la vigencia 2014 adquirió 7 equipos de cómputo con su

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

28



respectiva licencia de sistema operativo original, 2 impresoras, 16 licencias de Office 2013 (contrato No.010-2014) y para prevenir fallas físicas, evitar pérdida de información adquirió 33 licencias de antivirus (contrato No.011-2014) y realizó mantenimiento preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos (contrato No.033-2014).

Con el propósito de compartir información entre los funcionarios, habilitó la intranet con sus respectivas cuentas de usuario y capacitación sobre el uso.

Los sistemas de información y el avance tecnológico están de acuerdo con las necesidades y desarrollo de la entidad, los equipos de cómputo fueron asegurados mediante póliza No.300006-2014 de la Compañía de Seguros La Previsora S.A.

Dentro del proceso auditor se evidenció que a la fecha de la visita 6 de octubre de 2015, no ha implementado el sistema de información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" porque el Departamento de la Función Pública no ha integrado, ni los ha capacitado, según lo manifestado en la Incidencia/Petición Resuelta No.REQ 2015-024764 de fecha 8 de octubre de 2015 del Departamento de la Función Pública.

Así mismo, se verificó que los procesos contractuales de la vigencia 2014 de acuerdo a la muestra seleccionada por el grupo auditor, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y en la página web de la entidad.

De la misma manera, se verificó el cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública según la Ley 1712 de 2014, encontrando que la empresa está cumpliendo de forma parcial; durante la vigencia 2014 suscribió 50 contratos de prestación de servicios por valor de \$351.726.404 pero no los incluyó en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ni publicó la modificación a dicho plan en el SECOP, ni en la página web.

2.2.4 FACTOR EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

La Personería Municipal de Neiva, a la fecha cuenta con 13 acciones de mejora suscritas desde la vigencia 2011, 2012, 2013 del seguimiento se establece que la entidad no dio cumplimiento a las acciones identificadas con los números 9, 11 y 12, no se encontró ninguna evidencia.

Cabe resaltar que las acciones que no se cumplieron y no fueron efectivas, obedece a que dentro del proceso auditor que se está adelantó se evidenció que las falencias continúan.

El seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, suscrito por la personería, se realizó de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0218 del 23 de diciembre de 2013, que reglamenta la calificación de los planes de mejoramiento de los entes vigilados. Las actividades fueron calificadas acordó con lo descrito con la resolución en mención, el resultado de la evaluación alcanzó el 77% de las acciones realizadas y el nivel de cumplimiento fue de 1.5% que se clasifica como cumplido.

2.2.5 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, toda vez que en la Personería del Municipio de Neiva, no opera un adecuado sistema de control interno.

Teniendo como base la Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento para la implementación y evaluación de las cifras en los Estados Contables frente a los procedimientos de Control Interno Contable implementados, se determinó que el sistema de Control Interno Contable de la Personería Municipal de Neiva es **DEFICIENTE**, en consecuencia genera fallas y sus actividades de control no son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.

Se presentaron situaciones como: no contabilizar las depreciaciones de los bienes y amortización de los intangibles en la vigencia, no constituir la provisión por contingencias judiciales con un fallo, en primera instancia en contra de la entidad pública y la errada contabilización de los deudores, son hechos que afectan el cumplimiento de principios y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, que inciden en los resultados del ejercicio contable de la entidad, requiriéndose acciones perentorias a efectos de depurar la información contable, así como de implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

En el proceso contable se evidenciaron situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y que afectan el cumplimiento de principios, y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, en cada una de sus etapas.

El proceso presupuestal de la entidad principalmente en los registros de la ejecución, presentaron hechos que reflejan fallas de autocontroles e implementación de controles efectivos que garanticen la conciliación de la ejecución con los rubros contables que agrupen gastos de la misma naturaleza, para que la información presupuestal sea ajustada a la realidad y facilite el control fiscal de cada uno de sus rubros, para verificaciones de hechos relevantes como los cierres al final de la vigencia, procedimiento que debe garantizar cualquier comparación con los estados financieros y que para este caso presento deficiencias.

En la rendición de la cuenta, se observó deficiencias en el diligenciamiento de los formatos, ausencia de registros, falta de veracidad de la información, no verifican lo que reportan al ente de control, evidenciándose un inadecuado sistema de control interno

En el proceso contractual se encontraron: falencias en la etapa de planeación y ejecución, inconsistencias en la supervisión de los contratos, Incumplimiento de los contratistas con sus obligaciones en los pagos de la seguridad social, manejo irregular de los recursos encomendados. Se suscribieron contratos sin estar programado en plan de capacitación, al igual que 50 CPSP no fueron programados en el Plan Anual de Adquisiciones y servicios de la entidad, demostrando un inadecuado sistema de control interno.

Se evidenció que durante las vigencias 2013, 2014y 2015 no se da entrada con notas de ingreso de los bienes al almacén, además, se encontraron deficiencias en la clasificación de los bienes.

No hay cultura de autocontrol en la oficina Administrativa y financiera, en la elaboración y en la aplicación de indicadores financieros como herramienta que conduzca al eficiente seguimiento, medición y evaluación y cumplimiento de las metas y efectividad de los planes, proyectos y programas.

MECI-Calidad

Según Resolución No.133 de 15 de diciembre de 2014, en la cual se aprueba y adopta la versión II de los documentos del sistema Integrado de Gestión (SIG), la cual contempla los requerimientos del sistema bajo la norma NTCGP1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y se establecen

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

mecanismos para su actualización y mejora continua de sus documentos en la personería”

El Sistema integrado de gestión de la Personería del Municipio de Neiva proporciona las herramientas para que las entidades lleven a cabo su misión, bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, buscando el mejoramiento del desempeño Institucional y su capacidad para prestar servicios que respondan a las necesidades de la comunidad, el sistema integrado de gestión cuenta con 4 procesos de acuerdo al Mapa de Procesos, 2 Estratégicos, 4 Misionales, 3 de Apoyo, 1 de Evaluación y Control.

En lo relacionado con el componente de auditoría interna, se observa que para la vigencia evaluada la oficina de control interno realizó 4 auditorías internas las cuales fueron ejecutadas el 100%.

ACTUALIZACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

Para la actualización al Modelo Estándar de Control Interno – MECI la personería del Municipio de Neiva realizó encuestas utilizando el formato de autoevaluación propuesto por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, en está identificaron los productos mínimos de cada uno de los elementos de control que resultan de la actualización del modelo. No hay evidencia documental de la suscripción de los acuerdo de gestión con la alta dirección

2.2.6 CONTROVERSIAS JUDICIALES

Se observa en el informe rendido a este ente de control sobre la gestión fiscal de la vigencia 2014, relacionan en el formato F 15, un total de 7 procesos judiciales.

De la información registrada en la columna Estado del Proceso, se evidenció que no corresponde a la situación real durante la anualidad, el proceso de Mery Liliana Labbao Ramírez el 12/05/2014 se dio fallo en segunda instancia donde se condena con reintegro al Municipio de Neiva-Personería Municipal. Dos fallos a nombre de Nayibe Cárdenas Escobar QEPD, y de Silvia Leonor Osorio Galindo donde confirman el fallo en segunda instancia negando las pretensiones de las demandadas, razón por la cual se dan por terminados estos tres procesos. Así mismo, se encontró que no relacionaron la demanda de acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho de María Elvira Bonilla Vargas, radicación 41 001 23

31 00 2005 00934 01, con fallo en segunda instancia del 25 de junio de 2015, condenando por primera vez a la Personería Municipal de Neiva.

2.3 COMPONENTE DE RESULTADOS

2.3.1. Plan de Acción 2014

El Plan de Acción 2014, cuenta con una herramienta para el logro de los Procesos Misionales y de Planeación. La evaluación incluyó la verificación para determinar si las actividades desarrolladas por la personería, corresponden a las funciones misionales, estratégicas, de soporte y evaluación definidas en la normatividad de la entidad. El análisis se centró en la ejecución y seguimiento de las metas establecidas en los planes estratégico y de acción.

La Personería de Neiva tiene como misión principal defender los Derechos Humanos y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del municipio propendiendo por una unidad social entre la comunidad y las instituciones oficiales

El equipo auditor evaluó la adecuación misional verificando si la entidad, en sus planes de trabajo y actividades, responde a sus funciones misionales en forma debida.

Se establece que los planes programados no incluyeron la totalidad de los programas y proyectos ni los recursos ejecutados por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto podemos concluir que la Personería de Neiva obtuvo un concepto **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, evidenciándose de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Acción 2014, fueron cumplidas en un porcentaje del 79%.

Este resultado se debe a que en el marco de la planeación, en el componente procesos de Derechos Humanos, desarrolló los programas de oportunidad de vida, tejidos de vida, y cátedra de la paz, con promedio del 86%, con un reporte de 4.038 solicitudes para la elaboración de derechos de petición, tutelas, y quejas, conto con apoyo de personal mediante contratos de prestación de servicios alcanzando inversión de \$235'453.666.

En lo relacionado con la oficina de Vigilancia Administrativa abrieron 110 expedientes disciplinarios, la inversión fue de \$38'369,700 logró el 89%.

La oficina Delegada en lo Penal, asistieron a 172 audiencias programadas por el centro de servicios judiciales alcanzaron el 72%,

Para el resto de los programas fueron logradas así: con un 70% talento humano, SGC, y presupuesto, y el 90% rendición de informes.

3. ANEXOS

3.1 Anexo 1. Consolidación de hallazgos

3.2 Anexo 2. Plan de Mejoramiento.



FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: GESTIÓN FISCAL 2014

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: REGULAR

| No. | Descripción | Cantía | Tipo Hallazgo | | | | |
|-----|---|--------------|----------------|--------|---------------|-------|-------|
| | | | Administrativo | Fiscal | Disciplinario | Penal | Otros |
| 1 | El grupo de los Activos Corrientes del Balance General a 31 de diciembre de 2014, no incluyó el valor de \$13.403.288, correspondiente a la Cuenta Deudores. | | X | | | | |
| 2 | En el Balance General a 31 de diciembre de 2014, en la Cuenta Anticipos y Avances registra \$10'893.476, valor que no corresponden a activos, sino a gastos no causados al cierre de la vigencia, por concepto de servicios personales como vacaciones, primas y bonificaciones, presentándose una diferencia de dicha cifra que sobrestima los activos por este valor y del Excedente Operacional en la vigencia auditada. | | X | | | | |
| 3 | En el Balance General a 31 de diciembre de 2014, al grupo Propiedad Planta y Equipo registrada por \$146'849.294, no le calcularon el valor de la depreciación en la vigencia auditada, reflejando el activo sobrestimado en \$37.073.537 a la fecha de cierre contable. Así mismo, en el informe de Almacén a 31 de diciembre de 2014, no relaciona los bienes en forma detallada por cada elemento devolutivo al cierre de la vigencia. | | X | | | | |
| 4 | A 31 de diciembre de 2014, las Notas a los Estados contables, no explican las cuentas, el valor de saldos ni el movimiento presentado en el Estado de Actividad Financiera Económica y Social de la Personería Municipal. | | X | | | | |
| 5 | Los valores registrados en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social como gastos del periodo por los conceptos Depreciación de Propiedades Planta y Equipo por \$1.739.713 y Amortización de intangibles por \$17.402.463, no corresponden a las cifras registrados en las cuentas respectivas del Balance General, reflejándose una diferencia de \$16.599.713. | | X | | | | |
| 6 | La información de las obligaciones de la entidad registrada en el Balance General a 31 de diciembre de 2014, no reconoce provisión para pasivos estimados - contingencias; cuyo valor se reconoce en el presupuesto de la entidad en la vigencia auditada por la suma de \$5.3357.935, representando la omisión un pasivo no contabilizado en el Balance General. | | X | | | | |
| 7 | Este hallazgo se unifica con la No.2 por tratarse del mismo tema | | | | | | |
| 8 | Este hallazgo se unifica con la No.3 por tratarse del mismo tema | | | | | | |
| 9 | Durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 compran equipos celulares a nombre de la Personería Municipal de Neiva, a los que no les realizaron las notas de ingreso al almacén ni se encuentran dentro del inventario del almacén y existe incertidumbre en cuanto a la devolución del bien para legalizar su ingreso y baja, producto de una gestión fiscal antieconómica en presunto detrimento al patrimonio de la entidad. | \$ 2.733.448 | X | X | X | | |
| 10 | La Resolución No.002 del 03 de enero de 2014, "por la cual se adopta el presupuesto de la vigencia de 2014", no contiene en su articulado las disposiciones generales, parte importante para definir cada gasto y asegurar la correcta ejecución del presupuesto en cada vigencia. Las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. | | X | | | | |

Handwritten signature

| No. | Descripción | Cuantía | Tipo Hallazgo | | | | |
|--------------|--|------------------------|----------------|----------|---------------|----------|-------|
| | | | Administrativo | Fiscal | Disciplinario | Penal | Otros |
| 11 | Las Resoluciones emitidas por el despacho del Personero Municipal durante la vigencia 2014, no conservan una numeración ascendente y cronológica consecutiva, por cuanto en la revisión de la carpeta se pudo observar que existen números repetidos y algunas que no fueron utilizadas no tienen el sello de anulado, prestándose para confusiones en cuanto a los actos administrativos que con ellas se ordenan. | | X | | | | |
| 12 | En la ejecución de los rubros presupuestales: Viáticos y Gastos de Viaje, mediante las Resoluciones Nos. 066 del 3 de junio y 126 del 24 de noviembre de 2014 por valor total de \$3.618.305; así mismo en el rubro Gastos Protocolarios mediante Resolución No. 134 del 16 de diciembre de 2014 por \$3.862.000, se establece que se legalizaron hechos cumplidos, presuntamente se causó un detrimento patrimonial en cuantía de \$3.618.305, por lo pagado mediante resoluciones No. 066 de 2014 por \$1.839.968 y No. 126 de 2014 por valor de \$1.778.337 | \$ 3.618.205 | X | X | X | | |
| 13 | SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO | | | | | | |
| 14 | La Personería Municipal de Neiva para apoyar las áreas administrativas y misionales, necesidades que se tenían identificadas plenamente durante la vigencia 2014 suscribió 50 contratos de prestación de servicios por valor de \$351.726.404, pero no los incluyó en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios. | | X | | | | |
| 15 | En el contrato de prestación de servicios No.02 de 2014, a folio 6 se encontró archivada la propuesta impresa con el logotipo papel membreada de la personería municipal vulnerando presuntamente el principio de transparencia. | | X | | | | |
| 16 | En los contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra identificados con los números 1, 2, 8, 10, 11, 15, 17, 20, 27,31, 33, 49, 50, no se evidenció el registro de radicación al momento de recepcionar la propuesta documentos suministrados por los contratistas, no obstante está se encuentra dentro de la carpeta sin el debido control de cuando fue recibida en la entidad. | | X | | | | |
| 17 | SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO | | | | | | |
| 18 | En el contrato de prestación de servicios No.8 suscrito el 17 de enero de 2014, durante el termino de ejecución del contrato (17/01 al 21/07/2014), el contratista No registra pagos de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, quien una vez detectada la irregularidad, canceló todas las planillas respectivas del mes de enero al mes de julio de 2014. | | X | | | X | |
| 19 | En la evaluación del contrato No. 20, para la prestación del servicio de mensajería urbana, regional y nacional, se evidenció que mediante comprobante de egreso 001-0013084 del 20 de enero de 2015, se cancela el servicio con la planilla 88689800 del 5 de septiembre de 2014 por valor de \$199.500 remitido el sobre para la República Checa, se resalta que el envío cuestionado, no correspondía al giro normal de la misión del ente auditado, en presunto detrimento patrimonial. | \$ 199.500 | X | X | X | | |
| 20 | En la evaluación del Contrato No. 20 de 2014, se encontró que se suscribió la Resolución N.061 del 8 de mayo de 2015, "Por medio de cual se realiza una liquidación unilateral del contrato", en el tercer párrafo del considerando se enuncia "Que de conformidad a la Ley 80 de 1993 en su artículo 61°.-De la Liquidación unilateral. Derogado por el art.32, ley 1150 de 2007...", utilizando la Personería normas derogadas, además, a la fecha no se evidencia documento donde se notificó al contratista, ni está publicado en el SECOP. | | X | | | | |
| 21 | SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO | | | | | | |
| 22 | Revisados los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta de la vigencia fiscal 2014, remitidos por la Personería Municipal de Neiva, se evidenció que en los formatos F05B_AGR, F08B_AGR, F09_AGR, F13_CMN, F15A_CMN, F21_CMN, F24CMN, F28_CMN anexos numeral 3 y 4, F29_CMN, F31_CMN, F32_CMN, presenta debilidades en el diligenciamiento de los formatos, la información remitida es errónea, incompleta, desactualizada, no es confiable, ni exacta, denotándose la falta de revisión y verificación de los datos reportados. | | X | | | | |
| TOTAL | | \$ 6.551.153,00 | 17 | 3 | 3 | 1 | |



FORMATO
ANEXO 2

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD:
REPRESENTANTE LEGAL

PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
JESÚS ELÍAS MENESES PERDOMO

NIT:
VIGENCIA FISCAL:
MODALIDAD DE AUDITORIA:
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

800261264-6
2014
REGULAR

| N° | Hallazgo Administrativo | Acción de Mejoramiento o a Desarrollar | Área encargada | Funcionario Responsables del cumplimiento | Fecha Inicial de ejecución | Fecha final de ejecución | Metas cuantificables | Indicadores de cumplimiento | Avance de Cumplimiento |
|----|--|--|----------------|---|----------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1 | El grupo de los Activos Corrientes del Balance General a 31 de diciembre de 2014, no incluyó el valor de \$13.403.288, correspondiente a la Cuenta Deudores. | | | | | | | | |
| 2 | En el Balance General a 31 de diciembre de 2014, en la Cuenta Anticipos y Avances registra \$10'893.478, valor que no corresponden a activos, sino a gastos no causados al cierre de la vigencia, por concepto de servicios personales como vacaciones, primas y bonificaciones, presentándose una diferencia de dicha cifra que sobrestima los activos por este valor y del Excedente Operacional en la vigencia auditada. | | | | | | | | |
| 3 | En el Balance General a 31 de diciembre de 2014, al grupo Propiedad Planta y Equipo registrada por \$148'849.294, no le calcularon el valor de la depreciación en la vigencia auditada, reflejando el activo sobrestimado en \$37.073.537 a la fecha de cierre contable. Así mismo, en el informe de Almacén a 31 de diciembre de 2014, no relaciona los bienes en forma detallada por cada elemento devolutivo al cierre de la vigencia. | | | | | | | | |
| 4 | A 31 de diciembre de 2014, las Notas a los Estados contables, no explican las cuentas, el valor de saldos ni el movimiento presentado en el Estado de Actividad Financiera Económica y Social de la Personería Municipal. | | | | | | | | |
| 5 | Los valores registrados en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social como gastos del período por los conceptos Depreciación de Propiedades Planta y Equipo por \$1.739.713 y Amortización de intangibles por \$17.402.463, no corresponden a las cifras registrados en las cuentas respectivas del Balance General, reflejándose una diferencia de \$16.599.713. | | | | | | | | |
| 6 | La información de las obligaciones de la entidad registrada en el Balance General a 31 de diciembre de 2014, no reconoce provisión para pasivos estimados – contingencias; cuyo valor se reconoce en el presupuesto de la entidad en la vigencia auditada por la suma de \$5.3357.935, representando la omisión un pasivo no contabilizado en el Balance General. | | | | | | | | |
| 9 | Durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 compran equipos celulares a nombre de la Personería Municipal de Neiva, a los que no les realizaron las notas de ingreso al almacén ni se encuentran dentro del inventario del almacén y existe incertidumbre en cuanto a la devolución del bien para legalizar su ingreso y baja, producto de una gestión fiscal antieconómica en presunto detrimento al patrimonio de la entidad. | | | | | | | | |
| 10 | La Resolución No.002 del 03 de enero de 2014, "por la cual se adopta el presupuesto de la vigencia de 2014", no contiene en su articulado las disposiciones generales, parte importante para definir cada gasto y asegurar la correcta ejecución del presupuesto en cada vigencia. Las cuales registrarán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. | | | | | | | | |
| 11 | Las Resoluciones emitidas por el despacho del Personero Municipal durante la vigencia 2014, no conservan una numeración ascendente y cronológica consecutiva, por cuanto en la revisión de la carpeta se pudo observar que existen números repetidos y algunas que no fueron utilizadas no tienen el sello de anulado, prestándose para confusiones en cuanto a los actos administrativos que con ellas se ordenan. | | | | | | | | |
| 12 | En la ejecución de los rubros presupuestales: Viáticos y Gastos de Viaje, mediante las Resoluciones Nos. 066 del 3 de junio y 126 del 24 de noviembre de 2014 por valor total de \$3.618.305; así mismo en el rubro Gastos Protocolarios mediante Resolución No. 134 del 16 de diciembre de 2014 por \$3.862.000, se establece que se legalizaron hechos cumplidos, presuntamente se causó un detrimento patrimonial en cuantía de \$3.618.305, por lo pagado mediante resoluciones No. 066 de 2014 por \$1.839.968 y No. 126 de 2014 por valor de \$1.778.337 | | | | | | | | |
| 14 | La Personería Municipal de Neiva para apoyar las áreas administrativas y misionales, necesidades que se tenían identificadas plenamente durante la vigencia 2014 suscribió 50 contratos de prestación de servicios por valor de \$351.726.404, pero no los incluyó en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios. | | | | | | | | |

| N° | Hallazgo Administrativo | Acción de Mejoramiento o a Desarrollar | Área encargada | Funcionario Responsables del cumplimiento | Fecha inicial de ejecución | Fecha final de ejecución | Metas cuantificables | Indicadores de cumplimiento | Avance de Cumplimiento |
|---|--|--|----------------|---|----------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|
| 15 | En el contrato de prestación de servicios No.02 de 2014, a folio 6 se encontró archivada la propuesta impresa con el logotipo papel membreada de la personería municipal vulnerando presuntamente el principio de transparencia. | | | | | | | | |
| 16 | En los contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra identificados con los números 1, 2, 8, 10, 11, 15, 17, 20, 27,31, 33, 49, 50, no se evidenció el registro de radicación al momento de recepcionar la propuesta documentos suministrados por los contratistas, no obstante está se encuentra dentro de la carpeta sin el debido control de cuando fue recibida en la entidad. | | | | | | | | |
| 18 | En el contrato de prestación de servicios No.8 suscrito el 17 de enero de 2014, durante el termino de ejecución del contrato (17/01 al 21/07/2014), el contratista No registra pagos de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, quien una vez detectada la irregularidad, canceló todas las planillas respectivas del mes de enero al mes de julio de 2014. Igual situación se presentan en el contrato números 15, el contratista aparece reportado en el servicio de salud como beneficiario en los meses de mayo y junio de 2014, pero durante el resto de la anualidad relacionado como beneficiario y cotizante a la vez. | | | | | | | | |
| 19 | En la evaluación del contrato No. 20, para la prestación del servicio de mensajería urbana, regional y nacional, se evidenció que mediante comprobante de egreso 001-0013084 del 20 de enero de 2015, se cancela el servicio con la planilla 88689800 del 5 de septiembre de 2014 por valor de \$199.500 remitido el sobre para la República Checa, se resalta que el envío cuestionado, no correspondía al giro normal de la misión del ente auditado, en presunto detrimento patrimonial. | | | | | | | | |
| 20 | En la evaluación del Contrato No. 20 de 2014, se encontró que se suscribió la Resolución N.061 del 8 de mayo de 2015, "Por medio de cual se realiza una liquidación unilateral del contrato", en el tercer párrafo del considerando se enuncia "Que de conformidad a la Ley 80 de 1993 en su artículo 61°.-De la Liquidación unilateral. Derogado por el art.32, ley 1150 de 2007...", utilizando la Personería normas derogadas, además, a la fecha no se evidencia documento donde se notificó al contratista, ni está publicado en el SECOP. | | | | | | | | |
| 22 | Revisados los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta de la vigencia fiscal 2014, remitidos por la Personería Municipal de Neiva, se evidenció que en los formatos F05B_AGR, F08B_AGR, F09_AGR, F13_CMN, F15A_CMN, F21_CMN, F24CMN, F28_CMN anexos numeral 3 y 4, F29_CMN, F31_CMN, F32_CMN, presenta debilidades en el diligenciamiento de los formatos, la información remitida es errónea, incompleta, desactualizada, no es confiable, ni exacta, denotándose la falta de revisión y verificación de los datos reportados. | | | | | | | | |
| Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo controlfiscal@contraloriadneiva.gov.co | | | | | | | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES | | | | | | | | | |